



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2018**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 326.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018.**

Examinada el acta de fecha 12 de junio de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **ALCALDÍA**

#### **URBANISMO**

#### **2/ 327.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN Y EL TEXTO DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN SINGULAR Nº 18 (AOS – 18). EXPTE. U/022/PLA-GES/2017/02 (GES 02/2017).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente Municipal de Urbanismo y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*



**Expediente:** U/022/PLA-GES/2017/02 (GES 02/2017)  
**Asunto:** Convenio de Gestión para el Desarrollo del Ámbito de Ordenación Singular Nº 18 (AOS – 18)  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PANIFICADORA HERMANOS RODRÍGUEZ MANZANO S.A. y GRUPO LAR HOLDING RESIDENCIAL S.A.  
**Procedimiento:** Aprobación de Convenio Urbanístico.  
**Fecha de iniciación:** 14 de Marzo de 2018

Examinado el expediente en relación con el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- PANIFICADORA HERMANOS RODRÍGUEZ MANZANO S.A. es propietario de la finca Registral 2.539 del Registro de la Propiedad nº 4; parcela catastral nº 5251405VK2655S0001GX la cual integra la totalidad del Ámbito de Ordenación Singular AOS 18.

Segundo.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, es titular del Aprovechamiento Urbanístico correspondiente a 1.443 m<sup>2</sup>c del uso correspondiente al AOS-18.

Tercero.- Que el planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Móstoles es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 15 de enero del 2009 (B.O.C.M. de 25 de abril del 2009).

Cuarto.- Que interesa a ambos afianzar la necesaria cooperación, estableciendo un marco cierto y estable de relaciones de cooperación y obligaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos municipales y la adecuada ordenación y ejecución del terreno afectado en el marco proceso del vigente PGOUM.

Quinto.- Con fecha 07 de abril de 2017 por [REDACTED], en representación de PANIFICADORA HERMANOS RODRÍGUEZ MANZANO S.A y [REDACTED] en representación de GRUPO LAR ACTIVIDAD Y ARRENDAMIENTO (actualmente GRUPO LAR HOLDING RESIDENCIAL S.A) solicitan la aprobación del Convenio de Gestión para el Desarrollo Urbanístico del Ámbito de Ordenación Singular AOS-18.

Sexto.- Con fecha 31 de octubre de 2017, registro de entrada 58.893, se presenta por [REDACTED], en representación de PANIFICADORA HERMANOS RODRÍGUEZ MANZANO S.A. y [REDACTED] en representación de GRUPO LAR HOLDING RESIDENCIAL S.A documento de Plan Especial del Ámbito de Ordenación Singular AOS-18, borrador de Convenio y solicitan la aprobación de ambos documentos.

Séptimo.- Que por el Arquitecto de la Concejalía de Patrimonio se ha emitido informe, relativo a la valoración del aprovechamiento municipal del referido ámbito, con fecha 19 de abril de 2018 que literalmente dice: "Por todo lo anterior, este técnico estima que, para valorar los 1.443 m<sup>2</sup>c de aprovechamiento urbanístico municipal se desprende un valor unitario derivado de los informes previos actualizados al último trimestre del que existen datos, obteniendo un valor de 584,80€/m<sup>2</sup>.



Por tanto el valor total del aprovechamiento ascienda a 843.866,40 (IVA no incluido).

Octavo.- Por la Jefa de Sección de Planeamiento e Infraestructuras se ha emitido informe favorable a nivel técnico con fecha 10 de mayo de 2018, sobre el borrador de convenio de gestión.

Noveno.- Por el Gerente Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de abril de 2018, se ha emitido Memoria justificativa, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimo.- Por el letrado de la Sección de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha emitido informe con fecha 23 de abril de 2018 en sentido favorable a la aprobación del inicio de la tramitación y del texto definitivo a suscribir del Convenio de Gestión del ámbito de ordenación singular AOS-18. Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido, con fecha 29 de Mayo de 2018, por la Asesoría Jurídica Municipal.

Undécimo.- Con fecha 07 de junio de 2018 se ha emitido informe Favorable por la Intervención Municipal.

**Valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 106.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM) establece que “Cuando la iniciativa se formule por propietario único o haya conformidad de todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación podrá ser sustituida por propuesta de convenio urbanístico con el contenido previsto en el artículo 246 de la presente Ley.”

Segundo.- Que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

Tercero.- Que el artículo 246 de la LSCM dispone que “La Comunidad de Madrid y los municipios, así como las entidades públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias y conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.”

Cuarto.- Que El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que “Todos



*los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes”.*

*Quinto.- Los Convenios de Gestión están excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tal y como establece el artículo 4 d) del mismo*

*Sexto.- El procedimiento para su aprobación se rige por el artículo 243 y siguientes de la LSCM, así como al régimen jurídico aprobado en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

- 1.- Previa aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, el Convenio deberá someterse a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el « Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid » y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período mínimo de veinte días.*
- 2.- Una vez finalizada la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.*
- 3.- Tras ello, el texto definitivo deberá ser aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y firmado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la misma. Transcurrido este plazo sin que sea firmado se entenderá que se renuncia al mismo.*
- 4.- En virtud del artículo 53.1 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio deberá ser remitido dentro de los tres meses siguientes a su suscripción al Tribunal de Cuentas, al superar los compromisos económicos adquiridos los 600.000 euros.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local*

#### **Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *Aprobar el inicio de la tramitación y el texto del Convenio de Gestión a suscribir entre PANIFICADORA HERMANOS RODRÍGUEZ MANZANO S.A., GRUPO LAR HOLDING RESIDENCIAL S.A y el Ayuntamiento de Móstoles, para el desarrollo urbanístico del AOS-18, cuya copia se acompaña a la presente formando parte integrante de ésta.*

**Segundo:** *Someter a información pública el indicado convenio, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión, por*



*un período mínimo de veinte días. Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y de las Juntas de Distrito y, en su caso, de los Organismos Autónomos, y en la Web municipal.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

## **HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

### **CONTRATACIÓN**

**3/ 328.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL III FESTIVAL DE RECORTES, ENCIERROS TRADICIONALES Y SUELTA DE RESES DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/063/CON/2018-037.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/063/CON/2018-037.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.  
**-Objeto:** CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL III FESTIVAL DE RECORTES, ENCIERROS TRADICIONALES Y SUELTA DE RESES DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.  
**Interesado** Alcaldía, Departamento de Festejos  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.  
**Fecha de iniciación:** 28/03/2018.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de Alcaldía, Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



*Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/201800001009. Gasto número 201800001045, a imputar con cargo a la aplicación 33-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 73.000 €, más un importe de 15.330 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el coincidente entre la fecha de formalización del contrato y el último de los espectáculos programados en las fiestas de septiembre de 2018.

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 25.1.b), 27, 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28, 116 y siguientes de la LCSP.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,*

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación para la ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL III FESTIVAL DE RECORTES, ENCIERROS TRADICIONALES Y SUELTA DE RESES DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/063/CON/2018-037) y los



pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 73.000 €, más 15.330 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 33-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201800001009).

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 329.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN, RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 (SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

**Expediente nº** C/037/CON/2017-075 (SARA)  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** MIXTO (Habida cuenta de que contiene prestaciones concernientes al contrato de suministros y de servicios, debiéndose observar para la adjudicación las normas establecidas para el contrato de suministros, dado que las prestaciones con más importancia desde el punto de vista económico corresponden a este último y todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



- Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre -en adelante TRLCSP-)
- Objeto:** CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES.
- Interesado:** CONCEJALÍA DE DEPORTES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (anteriormente Concejalía de OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS, modificando su denominación y atribuciones, mediante Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2018, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones que se delegan).
- Procedimiento:** Adjudicación.
- Fecha de iniciación:** 6.9.2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 2/107, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el D.O.U.E. Núm. 2018/S 046-102004, de 7 de marzo de 2018, en el B.O.E. Núm. 59, de 8 de marzo de 2018 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO (VARIOS CRITERIOS)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para los suministros parciales y servicios requeridos con carácter sucesivo durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.  
De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a adquirir una cantidad determinada de repuestos, ni solicitar un determinado número de servicios, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el contratista pueda exigir peticiones determinadas como condición del suministro o del servicio.



Ayuntamiento de Mostoles

No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de consumo en períodos anteriores, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), ascendería a 380.165,28 €, más un importe de 79.834,72 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

- Duración: El plazo de ejecución será DOS AÑOS desde su formalización, que en todo caso, no se producirá con anterioridad al 1 de marzo de 2018. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos que en su conjunto no superen los DOS AÑOS.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron ofertas, por las mercantiles que a continuación se indican:

- MAGAR, S.L.
- JOTRINSA, S.L.
- TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de abril de 2018 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por las tres mercantiles mencionadas anteriormente, procediendo las mismas a su correspondiente subsanación, tras cumplimentar el requerimiento cursado al respecto, teniéndolas, por tanto, como admitidas a la licitación, según acordó el mismo Órgano, en sesión de 11 de mayo de 2018, en la que, igualmente, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de las ofertas siguientes:

1. MAGAR, S.L.: Porcentaje de baja única: 27,60 % (veintisiete con sesenta por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: 5,00 % (cinco por ciento).
2. JOTRINSA, S.L.: Porcentaje de baja única: 27,7 % (veintisiete con siete por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: 2,5 % (dos con cinco por ciento).
3. TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.: Porcentaje de baja única: 25,00 % (veinticinco por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: 2,00 % (dos por ciento). Mejoras Ofertadas: Desplazamiento en auxilio en carretera sin coste adicional, entrega y recogida de vehículos, comprobación y toma de datos con diagnóstica para vehículos, comprobación y toma de datos en frenometro.

Quinto: Con fecha 17 de mayo de 2018, se emitió por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras, informe de valoración de las ofertas anteriores, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión de 25 de mayo de 2018, en el que se constataban lo siguientes resultados:

“

EMPRESAS	PUNTOS POR DESCUENTO OFERTADO	PUNTOS POR PORCENTAJE DE RECARGO	PUNTUACIÓN FINAL
JOTRINSA, S.L.	8,00	3,20	11,20
MAGAR, S.L.	7,97	1,60	9,57
TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L.	7,22	4,00	11,22

En base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, y su adecuación a las cláusulas y prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación, se propone la adjudicación del contrato a la mercantil TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L. siendo el importe total máximo del contrato de 460.000,00 € (380.165,29 € + 79.834,71 € 21% de IVA) para los 24 meses de contrato.”

Sexto.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por su Decreto Núm. 2866/18, de 28 de mayo de 2018, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L. (C.I.F B-78584182), como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez constatado que la misma, se ajusta a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), -norma aplicable al presente procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 19.008,26 €.

Séptimo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo previsto en la Cláusula 8 del PCAP.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP (norma legal aplicable al presente procedimiento, en su redacción vigente hasta el 9 de marzo de 2018, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera y en la Disposición final Decimosexta



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto, acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación al licitador, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

### **Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Adjudicar el CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, Expte. C/037/CON/2017-075 (SARA), a la mercantil TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L. (C.I.F B-78584182), por un importe máximo de 380.165,28 €, más 79.834,72 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal para los DOS AÑOS desde su formalización, pudiendo prorrogarse por periodos que en su conjunto no superen los DOS AÑOS y, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se incluían, además, los siguientes criterios:

- Porcentaje de baja única: 25,00 %.
- Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: 2,00 % (dos por ciento).



– Mejoras ofertadas:

- Desplazamiento en auxilio en carretera sin coste adicional.
- Entrega y recogida de vehículos.
- Comprobación y toma de datos con Diagnosticas para vehículos.
- Comprobación y toma de datos en frenómetro.

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 380.165,29 €, más 79.834,71 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 33-9202-21400, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (R.C. 2/2018000000087).

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**5/ 330.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

**Expediente nº** C/047/CON/2018-027.



**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado** Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad.  
**Procedimiento:** Adjudicación.  
**Fecha de iniciación:** 22/02/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 3/108, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el B.O.E. Núm. 56, de 5 de marzo de 2018 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.  
- Procedimiento: ABIERTO.  
- Tramitación: ORDINARIA.  
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para las distintas actuaciones procesales requeridas durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar un presupuesto máximo de licitación de forma totalmente fiable. Por ello, el Ayuntamiento de Móstoles, si bien estima una cifra media de treinta procedimientos ordinarios por año, no se compromete a requerir una cantidad determinada de servicios, por quedar ésta subordinada a las necesidades municipales surgidas durante la vigencia del contrato. Con dicha salvedad, el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), asciende a 144.628,00 euros, más un importe de 30.371,88 euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. El importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma de importe máximo de adjudicación.

Se establecen unos precios unitarios que son los fijados por el arancel, vigente a la fecha de aprobación del pliego, de los derechos de los procuradores aprobado por Real Decreto 1373/2003 de 7 de noviembre (las cantidades señaladas en este documento no serán susceptibles de



actualización, modificación o revisión). Los precios a ofertar por los licitadores serán en forma de un porcentaje de descuento general a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan de dicha cantidad.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 23 (régimen de pagos) del PCAP.

- Duración: El plazo inicial de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, sin que se contemple la posibilidad de celebración de prórroga.

Dicho plazo inicial será ampliable, a criterio de la Administración Municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 303.3 del TRLCSP, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, caso de necesidad de continuar con la defensa del Ayuntamiento, respecto de asuntos y procedimientos en trámite, hasta su conclusión o sustitución del contratista, en los términos expresados en la Prescripción OCTAVA, de las contenidas en el PPT.

Asimismo, indicar que, tal y como se infiere del contenido de la Cláusula 6 del PCAP, en cuanto a que el presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma de importe máximo de adjudicación y de lo establecido en la aludida Prescripción OCTAVA del PPT, el contrato finalizará, en todo caso, una vez reconocida la obligación de la totalidad del importe del gasto dispuesto para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron ofertas por los licitadores que a continuación se indican:

1. D. ANTONIO PIÑA RAMÍREZ.
2. AZPEITIA PROCURADORES, S.L.P.
3. D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ BUENO RAMÍREZ
4. UTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, S.L. – EDUARDO SERRANO MANZANO.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de abril de 2018 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por los cuatro licitadores relacionados, a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron cumplimentados por todos ellos, siendo por tanto, admitidos a la licitación por Acuerdo de la Mesa de contratación según consta en el Acta extendida al efecto, de la sesión celebrada el 13 de abril de 2018.



Quinto.- En la misma Mesa de Contratación, celebrada el 13 de abril de 2018, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), resultando la lectura de las siguientes ofertas:

4. D. ANTONIO PIÑA RAMIREZ: Porcentaje de baja: 12,00 % (doce por ciento).
5. AZPEITIA PROCURADORES, S.L.P: Porcentaje de baja: 12,00 % (doce por ciento).
6. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ BUENO RAMÍREZ: Porcentaje de baja: 12% (doce por ciento).
7. UTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, S.L. – EDUARDO SERRANO MANZANO: Porcentaje de baja: 12% (doce por ciento).

Sexto.- En sesión no pública, en la Mesa de Contratación celebrada el 11 de mayo de 2018, se procede a la lectura del informe técnico del sobre nº 2 (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), suscrito con fecha 24 de abril de 2018, por la Letrado de la Asesoría Jurídica, y en lo que en este momento interesa, con el siguiente extracto:

**“VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

A la vista del único criterio de adjudicación expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, la valoración de las ofertas es la siguiente:

**UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:**

**OFERTA ECONÓMICA: POCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGENTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE: De 0 a 100 Puntos.**

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN DE OFERTAS
D. ANTONIO PIÑA RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
AZPEITIA PROCURADORES, SLP	DOCE POR CIENTO – 12%	100
D <sup>a</sup> . MARÍA JOSÉ BUENO RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
UTE: JOSÉ MANUEL FERNANDEZ CASTRO, SL – EDUARDO SERRANO MANZANO	DOCE POR CIENTO – 12%	100

Por lo que el resultado obtenido y a la vista de la igualdad en las proposiciones y de las puntuaciones resultantes, debemos concluir que:

Una vez estudiadas y debido a la complejidad, en cuanto a la decisión a tomar, se debe de trasladar a dicho informe que todos los licitadores han aportado una Declaración Responsable



relativa al compromiso de tener contratados trabajadores minusválidos en los términos establecidos en el Pliego.

Por ello de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, ninguno de los licitadores en el momento de la presentación de la proposición han acreditado que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento del total de trabajadores en el momento y forma previstos en la cláusula 12.A.10º del presente pliego, estableciendo dicha cláusula que en caso de persistir el empate de deberá acudir al SORTEO PÚBLICO.

## CONCLUSIONES

En base a lo expuesto en la valoración técnica realizada se desprende que los licitadores obtienen un empate técnico que persiste en relación con la aplicación de la cláusula 12.A.10º del PCAP que rigen el procedimiento. Por lo que este técnico informante que suscribe propone el SORTEO PÚBLICO para poder proponer un licitador para su posterior adjudicación y siempre sometido a mejor criterio del órgano superior.”

A continuación, en la misma Mesa de Contratación celebrada el 11 de mayo de 2018, en sesión pública, por el Secretario de la Mesa se procede a informar al público asistente, que la adjudicación del presente procedimiento se realizará por SORTEO PÚBLICO, con el objeto de resolver el empate surgido en la puntuación obtenida por los licitadores que presentan la misma oferta.

Se realiza el Sorteo Público, resultando en primer lugar y adjudicatario el licitante D. ANTONIO PIÑA RÁMIREZ, en segundo lugar UTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, S.L. – EDUARDO SERRANO MANZANO, en tercer lugar D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ BUENO RAMIREZ, y en cuarto lugar AZPEITIA PROCURADORES, S.L.P.

Séptimo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada con fecha 29 de mayo de 2018, por los Servicios Técnicos Municipales, por su Decreto Núm. 2867/18, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a D. ANTONIO PIÑA RAMÍREZ (N.I.F. ...), una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.231,40- €.

Octavo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte del interesado, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la



documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la Selección del Contratista.*

*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por D. ANTONIO PIÑA RAMÍREZ (N.I.F. ...), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.*

*Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.*

*Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Adjudicar el contrato de **SERVICIOS** correspondiente a los **SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, (Expte. C/047/CON/2018-028), a D. ANTONIO PIÑA RAMÍREZ (N.I.F. ...), por un importe máximo de 144.628,00 € más un importe de 30.371,88 € de IVA, por el plazo de ejecución de **DOS AÑOS**, a partir de su formalización sin que se contemple la posibilidad de celebración de prórroga; no obstante, dicho plazo inicial será ampliable, a criterio de la Administración Municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 303.3 del TRLCSP, hasta un máximo de **CUATRO AÑOS**, caso de necesidad de continuar con la defensa del Ayuntamiento, respecto de asuntos y procedimientos en trámite, hasta su conclusión o sustitución del contratista, en los términos expresados en la Prescripción **OCTAVA**, de las contenidas en el PPT y todo ello, de acuerdo con las prescripciones



contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario que supone un porcentaje de baja del doce por ciento (12 %) aplicable al cuadro de precios fijados en el arancel, vigente a la fecha de aprobación del pliego, de los derechos de los procuradores, aprobado por Real Decreto 1373/2003, de 7 de Noviembre.

**Segundo:** Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 144.628,00 €, más 30.371,88 € en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 11-9227-22604, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (RC-2/201800000544).

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**6/ 331.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS A APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2018-062. (C/079/CON/2017-020).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** C/084/CON/2018-062.



- Asunto:** APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS A APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. (Expte. C/079/CON/2017-020).
- Interesado** Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Procedimiento:** Aprobación de precios contradictorios.
- Fecha de iniciación:** 30/05/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, referente al asunto reseñado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo Núm. 10/672, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2017-020), a la mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (C.I.F A-28017986), por un importe de 3.450.413,22 €, más 724.586,78 € en concepto de I.V.A. para un plazo de ejecución de DOS AÑOS, a partir de su formalización; significándose que para cada contrato derivado, el plazo sería el determinado en cada proyecto o presupuesto y que los contratos derivados que se adjudiquen durante la vigencia del Acuerdo Marco no podrían tener una duración superior a éste.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la proposición presentada, porcentaje de baja única, aplicable, durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, a los precios unitarios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con una baja garantizada del 10%: 43,88% (cuarenta y tres con ochenta y ocho por ciento).

Segundo: Mediante escrito de 24 de mayo de 2018, se propuso por la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, el inicio del procedimiento correspondiente, para la aprobación, de estimarlo procedente, por el Órgano de Contratación de una serie de precios contradictorios, debidamente relacionados y su incorporación a los cuadros de precios originalmente aprobados en el Acuerdo Marco de referencia.

Tercero: En relación con lo anterior, obra en el expediente informe técnico, emitido al respecto, con fecha 24 de mayo de 2018, por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras y el Arquitecto Municipal, así como ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS, suscrita, en la misma fecha, por estos mismos y por la representación de la mercantil adjudicataria.

Cuarto: Igualmente, obran en el expediente el correspondiente informe jurídico, así como el emitido por la Intervención General Municipal.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero.- A la vista del informe técnico de 24 de mayo de 2018 y del Acta de precios contradictorios de la misma fecha, han de ponerse de manifiesto las siguientes consideraciones:*

- *Que la aprobación de los precios contradictorios propuesta, cuya necesidad aparece debidamente justificada en el informe técnico (plantas y unidades específicas para realizar la reparación de la pista multideporte denominada "Sport Club de Móstoles, no incluidas en el cuadro de precios inicialmente aprobado), no supondría, en modo alguno, incremento en el "Presupuesto Total de Adjudicación a la Empresa Constructora".*
- *Que estos precios tendrán el mismo tratamiento que los precios inicialmente aprobados, "aplicándoseles los mismos porcentajes de Costes Indirectos, Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA, Baja Garantizada y la Baja de Contratación del presupuesto de origen".*
- *Que existe conformidad del contratista, con todo ello, expresamente manifestada con la suscripción del Acta de precios contradictorios, en los términos contenidos en la misma.*

*Segundo.- Se han de entender cumplimentados los trámites preceptivos, previos a la aprobación que nos ocupa, previstos en los artículos 210 y 219 del TRLCSP.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 210 del TRLCSP, puesto en relación con el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del mismo Texto Legal y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014),*

### **Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** *Aprobar los precios contradictorios relacionados en el Acta sobre el particular, extendida con fecha 24 de mayo de 2018, obrante en el expediente e incorporarlos, a los cuadros de precios, originalmente aprobados, en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. (Expte. C/079/CON/2017-020), de aplicación para la ejecución de contratos de obras derivados del mismo.*

**Segundo:** *La aprobación de estos precios contradictorios, no supone, en modo alguno, modificación del precio del contrato, teniendo los mismos, igual tratamiento que los precios inicialmente aprobados, referente a coeficientes de costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial y baja de adjudicación.*

**Tercero:** *Requerir a la mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (C.I.F A-28017986), en su condición de adjudicataria, para la formalización de los precios contradictorios aprobados, mediante protocolo adicional del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y 219.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real*



Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria y al Servicio Municipal responsable de la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco mencionado.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

7/ 332.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2077/18, DE 24 DE ABRIL, DE LA ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS/SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS EN EL REVERSO, CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), ASÍ COMO EL EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA PRECITADA CONSEJERÍA (BOCM NÚM.74 DE 27 DE MARZO DE 2018).**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2077/18, de 24 de abril, del siguiente contenido literal:

*“Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 18 de abril de 2018, de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), así como el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2018 para la realización del Programa de Cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.*



#### RESULTANDO que:

- Los Concejales Delegados de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías; de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria; de Hacienda, Transporte y Movilidad y de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, firman sendos escritos de 18 de abril de 2018, respectivamente, en el que hacen constar que desarrollarán y ejecutarán las obras/servicios que sean objeto de sus atribuciones delegadas, en caso de obtener la subvención solicitada, al amparo de lo establecido en la Orden de 8 de marzo referida y en el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017 y, además, los Concejales Delegados muestran su conformidad con la tramitación del expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.
- Las obras/servicios relacionados en el ANEXO I de la solicitud que serán objeto de los trabajos a realizar por las personas contratadas, son de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, con competencia para su ejecución y se iniciarán en la fecha prevista en la Orden referida.
- De conformidad con lo establecido en el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación del extracto en el BOCM, esto es, hasta el 26 de abril de 2018, disponiéndose que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

#### CONSIDERANDO:

- El informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 18 de abril de 2018.
- El informe administrativo, de fecha 20 de abril de 2018, en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 46 trabajadores, de los que 8 se asignarán a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías; 14 se asignarán a la Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria; y 24 a la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, teniendo un coste total de 730.392,19 euros, ascendiendo el importe de la subvención solicitada a la cantidad de 460.080,00 y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 270.312,19 financiados con recursos propios del Ayuntamiento.

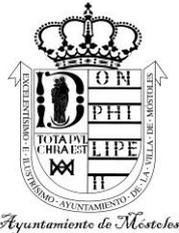
#### CONSIDERANDO que:

- La Constitución Española, en el artículo 49 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...). Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...)”

- *El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, “el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.”  
Asimismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo “podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas.”*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.*
- *La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, establece en el artículo 4, que el programa de Cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración tiene como finalidad fomentar la contratación de las personas desempleadas de larga duración, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo.*
- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en el artículo 124.4 g) y ñ) que corresponde a la Alcaldesa, entre otras, la función de “dictar bandos, decretos e instrucciones” y “las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.*
- *Por causa de la urgencia en la tramitación del expediente de aprobación del asunto de referencia, y siendo la Alcaldesa Presidenta de la Corporación competente para la aprobación de la solicitud de subvención, en cuanto representante legal del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 a) e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se produce una “vis atractiva” de la competencia para la aprobación del proyecto de obras/servicios referido, sin perjuicio, de su dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esa entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.



**Segundo.-** Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 460.080,00 euros.

**Tercero.-** Facultar a D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Mostoles, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. La Alcaldesa Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (firma ilegible); Doy Fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible).”

### ANEXO I Reverso

(Se cumplimentarán los datos de este apartado para cada tipología de **ocupación-puesto de trabajo** solicitado)

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<p><b>Declara responsablemente</b> que <b>todos</b> los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la <b>condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b>            (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo</b>		
Denominación: <b>PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS</b>	Denominación: <b>PEÓN ALBAÑIL</b>		
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b> <i>Mínimo 10 desempleados / puesto</i>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> <i>Mínimo 9 meses</i>	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> <i>Horas/Día</i> <i>Máximo 8 horas /día</i>	
<b>22</b>	<b>9 Meses</b>	<b>7 Horas y</b>	<b>Minutos</b>
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <b>PINTOR VELAZQUEZ 68 Y C/ EMPECINADO 30</b> ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>MOSTOLES.</b>		
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (Módulo)</b> <small>(*) No computar más de una vez las</small>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>

		horas de la Unidades Formativas que se repitan en más de un Modulo	
<b>Presencial</b>	Denominación: <b>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción</b> Código: <b>EOC272-1</b>	- Labores auxiliares de obra - Pastas morteros adhesivos y hormigones - Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción - Enfoscados y guarnecidos a buena vista - Pintura y materiales de imprimación y protectores den construcción	- 50 - 30 - 100 - 60 - 120
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (sólo a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación:	-	-
	Código:	-	-
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS NO CERTIFICABLES</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación:	-	-
En su caso, código:	-	-	
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN</b>			<b>360 HORAS</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>X</b> Un centro <b>formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>acreditado</b> como centro de formación para dicho <b>certificado de profesionalidad</b> Centro acreditado <b>Nº censo: 1564; Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Mostoles Desarrollo II; Titular jurídico del centro Mostoles Desarrollo Promoción económica S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Moraleja de Enmedio s/n C.P.28938 Municipio: Mostoles.</b>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):			
<input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo</b>		
Denominación: <b>Peones de la construcción de edificios</b>	Denominación: <b>Peón Pintor</b>		

NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
14		9 Meses	7 Horas y Minutos
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: PINTOR VELAZQUEZ 68 Y C/ EMPECINADO 30 ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: MOSTOLES.	
DATOS DE LA FORMACIÓN			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (Módulo) (* No computar más de una vez las horas de la Unidades Formativas que se repitan en más de un Modulo)	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Denominación: <b>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción</b>  Código: <b>EOC272-1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Labores auxiliares de obra</li> <li>- Pastas morteros adhesivos y hormigones</li> <li>- Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción</li> <li>- Enfoscados y guarnecidos a buena vista</li> <li>- Pintura y materiales de imprimación y protectores den construcción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 50</li> <li>- 30</li> <li>- 100</li> <li>- 60</li> <li>- 120</li> </ul>
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (sólo a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación:	-	-
	Código:	-	-
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS NO CERTIFICABLES</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación:	-	-
En su caso, código:	-	-	
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN</b>	<b>360 HORAS</b>		
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)Xx	X Un centro <b>formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>acreditado</b> como centro de formación para dicho <b>certificado de profesionalidad</b> Centro acreditado N° censo: 1564; <b>Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Mostoles Desarrollo II; Titular jurídico del centro Mostoles Desarrollo Promoción económica S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Moraleja de Enmedio s/n C.P.28938 Municipio: Mostoles.</b>		

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad</b>		<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo</b>	
Denominación: <b>Barrenderos</b>		Denominación: <b>Peón de Limpieza</b>	
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b> Mínimo 10 desempleados / puesto		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 9 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
10		9 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <b>C/ Independencia</b> ; Número: 2 ; Piso/Planta: ; Municipio:		
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (Módulo)</b> (* No computar más de una vez las horas de la Unidades Formativas que se repitan en más de un Modulo)	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>	Denominación: <b>Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales.</b> Código: <b>SEAGA0209</b> ----- -----	- Limpieza y mantenimiento de suelos - Limpieza de mobiliario interios	- 30 - 30 - 30 - 60
	Denominación: <b>Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales</b> Código: <b>SSCM0108</b>	- Limpieza de cristales en edificios y Locales - Técnicas y procedimientos de limpieza con maquinaria ----- ----- - Limpieza de espacios abiertos - Limpieza dens	----- - 50 - 80

		instalaciones y equipamientos industriales.	
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (sólo a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación:	-	-
	Código:	-	-
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS NO CERTIFICABLES</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación: <b>Informática básica</b>	- Intenert - Word	- 35 -
	En su caso, código:		
	<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN</b>		<b>315 HORAS</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)Xx	<p>X Un centro <b>formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>acreditado</b> como centro de formación para dicho <b>certificado de profesionalidad</b> Centro acreditado Nº censo: 1564; <b>Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Mostoles Desarrollo II; Titular jurídico del centro Mostoles Desarrollo Promoción económica S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Moraleja de Enmedio s/n C.P.28938 Municipio: Mostoles.</b></p>		

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del decreto anteriormente transcrito.

- 8/ 333.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2078/18, DE 24 DE ABRIL, DE LA ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS/SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS EN EL REVERSO, CON CARGO AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), ASÍ COMO EL EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA PRECITADA CONSEJERÍA (BOCM NÚM.80 DE 4 DE ABRIL DE 2018).**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2078/18, de 24 de abril, del siguiente contenido literal:



*“Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 18 de abril de 2018, de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Activación Profesional para Personas jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM NÚM. 80 DE 4 DE ABRIL DE 2018), así como el EXTRACTO de la orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2018 para la realización del Programa de Activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.*

**RESULTANDO que:**

- *Los Concejales Delegados de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías; de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria; de Hacienda, Transporte y Movilidad y de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, firman sendos escritos de 18 de abril de 2018, respectivamente, en el que hacen constar que desarrollarán y ejecutarán las obras/servicios que sean objeto de sus atribuciones delegadas, en caso de obtener la subvención solicitada, al amparo de lo establecido en la Orden de 8 de marzo referida y en el EXTRACTO de la orden de 29 de diciembre de 2017 y, además, los Concejales Delegados muestran su conformidad con la tramitación del expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Activación Profesional para Personas jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.*
- *Las obras/servicios relacionados en el ANEXO I de la solicitud que serán objeto de los trabajos a realizar por las personas contratadas, son de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, con competencia para su ejecución y se iniciarán en la fecha prevista en la Orden referida.*
- *De conformidad con lo establecido en el EXTRACTO de la orden de 29 de diciembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación del extracto en el BOCM, esto es, hasta el 2 de mayo de 2018, disponiéndose que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.*

**CONSIDERANDO:**

- *El informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 18 de abril de 2018.*
- *El informe administrativo, de fecha 20 de abril de 2018, en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 6 trabajadores, que se asignarán 3 a la Concejalía de*

Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías y 3 a la Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad, teniendo un coste total de 78.229,70 euros, ascendiendo el importe de la subvención solicitada a la cantidad de 58.744,80 euros y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 19.584,90 euros, financiados con recursos propios del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que:

- *La Constitución Española, en el artículo 49 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...). Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...).”*
- *El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, “el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.”*  
*Asimismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo “podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas.”*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.*
- *La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración, establece en el artículo 4, que el programa de Activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, tiene como finalidad fomentar la contratación de las personas jóvenes desempleadas de larga duración, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo.*
- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en el artículo 124.4 g) y ñ) que corresponde a la Alcaldesa, entre otras, la función de “dictar bandos, decretos e instrucciones” y “las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.*
- *Por causa de la urgencia en la tramitación del expediente de aprobación del asunto de referencia, y siendo la Alcaldesa Presidenta de la Corporación competente para la aprobación de la solicitud de subvención, en cuanto representante legal del*



Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 a) e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se produce una “vis atractiva” de la competencia para la aprobación del proyecto de obras/servicios referido, sin perjuicio, de su dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esa entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

**Segundo.-** Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 58.744,80 euros.

**Tercero.-** Facultar a D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Móstoles, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. La Alcaldesa Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (firma ilegible); Doy Fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible).”

### Reverso

(Se cumplimentarán los datos de este apartado para cada tipología de ocupación-puesto de trabajo solicitado)

<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN</b> según C.N.O.-2011	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b> según convenio colectivo	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL. GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social</b> (Deberá marcar una opción)	<b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO</b> (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>450</b>  Denominación: <b>Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes</b>	Denominación: <b>Auxiliar administrativo</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b><u>Mediante título profesional:</u></b>  <input type="checkbox"/> <b>Superior Universitario</b> , denominado .  <input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior</b> , denominado .
		<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<b><u>Mediante título profesional:</u></b>

			<p><b>X Formación Profesional, denominado FP1 o CFGM rama Administrativa.</b></p> <p><b>X Certificado de profesionalidad, denominado "Actividades de Gestión administrativa". ó "Actividades de Gestión administrativa en relación con el cliente"</b></p>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
6		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <i>c/ Pintor Velázquez, 68 y Plaza de España, 1</i> ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: .		
<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>	<b>Contenidos de elaboración propia tipo: (*) x</b>	- Inglés profesional -	- 120 -
	<b>Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)</b>		<b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b></p> <p><b>X Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Mostoles Desarrollo"; Titular jurídico del centro: Mostoles Desarrollo Promoción Económica S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle Salzillo 4 C.P. 28932 Municipio: Mostoles Teléfono: 916 641 696; Nombre del tutor del centro: BLANCA TOMAS.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar <b>inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p> <p><input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p>		



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del decreto anteriormente transcrito.

- 9/ 334.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2079/18, DE 24 DE ABRIL, DE LA ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS/SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS EN EL REVERSO, CON CARGO AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), ASÍ COMO EL EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA PRECITADA CONSEJERÍA (BOCM NÚM.74 DE 27 DE MARZO DE 2018).**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2079/18, de 24 de abril, del siguiente contenido literal:

*“Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 18 de abril de 2018, de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), así como el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2018 para la realización del Programa de Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.*

RESULTANDO que:

- Los Concejales Delegados de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías; de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria; de Hacienda, Transporte y Movilidad y de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, firman sendos escritos de 18 de abril de 2018, respectivamente, en el que hacen constar que desarrollarán y ejecutarán las obras/servicios que sean objeto de sus atribuciones delegadas, en caso de obtener la subvención solicitada, al amparo de lo establecido en la Orden de 8 de marzo referida y en el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017 y, además, los Concejales Delegados muestran su conformidad con la tramitación del expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de

competencia del Ayuntamiento de Móstoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.

- Las obras/servicios relacionados en el ANEXO I de la solicitud que serán objeto de los trabajos a realizar por las personas contratadas, son de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, con competencia para su ejecución y se iniciarán en la fecha prevista en la Orden referida.
- De conformidad con lo establecido en el EXTRACTO de la orden de 22 de diciembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación del extracto en el BOCM, esto es, hasta el 26 de abril de 2018, disponiéndose que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

#### CONSIDERANDO:

- El informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 18 de abril de 2018.
- El informe administrativo, de fecha (sic) de abril de 2018, en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 40 trabajadores, de los que 10 se asignarán a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías; 23 se asignarán a la Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria y 7 a la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, teniendo un coste total 583.182,69 euros, ascendiendo el importe de la subvención solicitada a la cantidad de 402.670,50 euros y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 180.512,19 euros, financiados con recursos propios del Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO que:

- La Constitución Española, en el artículo 49 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...). Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...)”
- El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, “el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.”

Asimismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo “podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas.”

- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.*
- *La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, establece en el artículo 4, que el programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración tiene como finalidad fomentar la contratación de las personas desempleadas de larga duración, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo.*
- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en el artículo 124.4 g) y ñ) que corresponde a la alcaldesa, entre otras, la función de “dictar bandos, decretos e instrucciones” y “las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.*
- *Por causa de la urgencia en la tramitación del expediente de aprobación del asunto de referencia, y siendo la Alcaldesa Presidenta de la Corporación competente para la aprobación de la solicitud de subvención, en cuanto representante legal del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 a) e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se produce una “vis atractiva” de la competencia para la aprobación del proyecto de obras/servicios referido, sin perjuicio, de su dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:

**Primero.-** *Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esa entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.*

**Segundo.-** *Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 402.670,50 euros.*

**Tercero.-** *Facultar a D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

**Cuarto.-** *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que se celebre.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Mostoles, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. La Alcaldesa Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (firma ilegible); Doy Fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible).”

### Anexo I Reverso

(Se cumplimentarán los datos de este apartado para cada tipología de ocupación-puesto de trabajo solicitado)

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</b>
<p>Código: <b>450</b></p> <p>Denominación: Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes</p>	<p>Denominación: <b>Auxiliar administrativo</b></p>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<p><b><u>Mediante título profesional:</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .</p> <p><input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .</p>
		<p>X G.C. 3 a 9</p>	<p><b><u>Mediante título profesional:</u></b></p> <p>X Formación Profesional, denominado FP1 o CFGM rama Administrativa. X Certificado de profesionalidad, denominado “Actividades de Gestión administrativa”, Ó “Actividades de Gestión administrativa en relación con el cliente”</p> <p><b><u>Mediante experiencia profesional:</u></b></p> <p>X Más de tres años de experiencia en puesto similar</p>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día</b>

<b>TRABAJO</b>		<b>Mínimo 6 meses</b>	
7		6 Meses	
		7 Horas y Minutos	
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: c/ Pintor Velázquez, 68 y Plaza de España, 1; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: Móstoles.	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<i>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</i>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS</b> (En su caso a nivel de Módulo)	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
Presencial		- Inglés profesional -	- 120 - <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Móstoles Desarrollo"; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción económica SA; NIF: A78300001; Dirección: Calle Salzillo 4 C.P. 28932 Municipio: Móstoles .</b>  <input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b>  <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b>  <input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b>  <input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):  <input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN</b> según C.N.O.- 2011	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b> según convenio colectivo	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social</b> (Deberá marcar una	<b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO</b> (Deberá marcar y cumplimentar una

		opción)	o varias opciones)
<b>Código: 751</b>  <b>Denominación:</b> Electricistas de la construcción y afines	<b>Denominación:</b> <b>Oficial electricista</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b>  <input type="checkbox"/> <b>Superior Universitario,</b> denominado .  <input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior,</b> denominado .
		X G.C. 3 a 9	<b>Mediante título profesional:</b>  X <b>Formación Profesional,</b> denominado <b>FP1 o CFGM</b> <b>rama electricidad.</b> X <b>Certificado de profesionalidad,</b> denominado <b>"MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION"</b>  <b>Mediante experiencia profesional:</b>  X <b>Más de tres años de experiencia en puesto similar</b>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONSTATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: <b>Pintor Velázquez</b> Número: <b>68</b> ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles.</b>	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		- <i>Informática básica (Internet, Word, Excel)</i> - <i>Competencias psicoemocionales</i> - <i>Riesgos laborales</i>	- 88 - 25 - 7  <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCÓMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b> </li> <li> <input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF:</b> ; <b>Nombre y Apellidos:</b> ; <b>Dirección del aula:</b> Calle C.P. Municipio: Teléfono:         </li> </ul>		

<p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La <b>entidad beneficiaria de la subvención</b>, por estar <b>inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: .</p> <p><input type="checkbox"/> Un <b>centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: .</p>			
<p><b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b></p>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<p><b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b></p>			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
<p>Código: <b>722</b></p> <p>Denominación: Fontaneros e instaladores de tuberías</p>	<p>Denominación: <b>Oficial fontanero</b></p>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .</p> <p><input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .</p>
		<p><b>X</b> G.C. 3 a 9</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><b>X</b> Formación Profesional, denominado FP1/formación para el empleo.</p> <p><b>X</b> Certificado de profesionalidad, denominado "OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA"</p> <p><b>Mediante experiencia profesional:</b></p> <p><b>X</b> Más de tres años de experiencia en puesto similar</p>

NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas y Minutos
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: c/ Pintor Velázquez; Número: 68; Piso/Planta: ; Municipio: Mostoles.	
DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E	CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática básica (Internet, Word, Excel)</li> <li>- Competencias psicoemocionales</li> <li>- Riesgos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 88</li> <li>- 25</li> <li>- 7</li> </ul> <b>TOTAL HORAS: 120</b>
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCOMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b></li> <li><input type="checkbox"/> Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b></li> </ul> <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> <li><input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> </ul>		
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción): <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			

OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>723</b>  Denominación: Pintores, empapeladores y afines	Denominación: <b>Oficial pintor</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b>  <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .  <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<b>Mediante título profesional:</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado FP1/formación para el empleo. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado "PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN" o "PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN"  <b>Mediante experiencia profesional:</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Más de tres años de experiencia en puesto similar
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
7		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: c/ Pintor Velázquez, 68, c/Independencia, 2 y c/Empeinado, 30 ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: Mostoles.	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E	CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial		- Informática básica (Internet, Word, Excel) - Competencias psicoemocionales - Riesgos laborales	- 88 - 25 - 7 <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCÓMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932</b></li> </ul>		

cumplimentar una opción)	<p>Municipio: <b>MOSTOLES</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF:</b> ; <b>Nombre y Apellidos:</b> ; <b>Dirección del aula:</b> Calle C.P. Municipio: Teléfono:</p> <p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La <b>entidad beneficiaria de la subvención</b>, por estar <b>inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito <b>Nº censo:</b> ; <b>Nombre del centro:</b> ; <b>NIF:</b> ; <b>Dirección:</b> Calle C.P. Municipio:</p> <p><input type="checkbox"/> Un <b>centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito <b>Nº censo:</b> ; <b>Nombre del centro:</b> ; <b>Titular jurídico del centro:</b> ; <b>NIF:</b> ; <b>Dirección:</b> Calle C.P. Municipio:</p>
--------------------------	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.**  
(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.     NO se compromete

**DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO**

OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>712</b>  Denominación: <b>Albañiles, canteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedras</b>	Denominación: <b>Oficial albañil</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<p><u>Mediante título profesional:</u></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Superior Universitario</b>, denominado .</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior</b>, denominado .</p>
		<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<p><u>Mediante título profesional:</u></p> <p><b>X Formación Profesional</b>, denominado <b>FP1 o CFGM rama construcción</b>.</p> <p><b>X Certificado de profesionalidad</b>, denominado <b>"FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA "</b> o <b>"PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN"</b></p> <p><u>Mediante experiencia profesional:</u></p>

			<b>X Más de tres años de experiencia en puesto similar</b>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
5		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: c/ Pintor Velázquez, 68 y c/Empecinado, 30; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: Mostoles.		
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS</b> (En su caso a nivel de Módulo)	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
Presencial		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática básica (Internet, Word, Excel)</li> <li>- Competencias psicoemocionales</li> <li>- Riesgos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 88</li> <li>- 25</li> <li>- 7</li> </ul> <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCÓMICA S.A.; NIF: A7830001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b></li> </ul> <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> <li><input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> </ul>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):			

<input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO  (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>944</b>  Denominación: Recogedores de residuos, clasificadores de desechos, barrenderos y afines	Denominación:  <b>Oficial residuos</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<u>Mediante título profesional:</u>  <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .  <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		X G.C. 3 a 9	<u>Mediante título profesional:</u>  X Certificado de profesionalidad, denominado <b>"GESTIÓN DE RESIDUOS          URBANOS E INDUSTRIALES"</b>  <u>Mediante experiencia profesional:</u>  X Más de tres años de experiencia en puesto similar
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas y    Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <b>Independencia</b> ; Número: <b>2</b> ; Piso/Planta:    ; Municipio: <b>Móstoles</b> .		
DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E	CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN
<b>Presencial</b>		- Informática básica (Internet, Word, Excel)  - Competencias psicoemocional es  - Riesgos laborales	- 88 - 25 - 7  <b>TOTAL HORAS: 120</b>
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO;</b></li> </ul>		

<b>FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCOMICA S.A.;</b> NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.		
	<input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:		
	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b>		
	<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:		
	<input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción):			
<input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>843</b>  Denominación: Conductores de camiones	Denominación:  <b>Conductor residuos/limpieza</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b>  <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .  <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<b>Mediante título profesional:</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA"  <b>Mediante experiencia profesional:</b>

			<b>X Más de tres años de experiencia en puesto similar. Carnet C</b>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
3		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <b>Independencia</b> ; Número: <b>2</b> ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles</b> .		
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS</b> (En su caso a nivel de Módulo)	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática básica (Internet, Word, Excel)</li> <li>- Competencias psicoemocionales</li> <li>- Riesgos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 88</li> <li>- 25</li> <li>- 7</li> </ul> <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCOMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b></li> <li><input type="checkbox"/> Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b></li> </ul> <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> <li><input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> </ul>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):			

<input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO  (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: <b>944</b>  Denominación: Recogedores de residuos, clasificadores de desechos, barrenderos y afines	Denominación:  <b>Oficial limpieza viaria</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<u>Mediante título profesional:</u>  <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado .  <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		X G.C. 3 a 9	<u>Mediante título profesional:</u>  X Certificado de profesionalidad, denominado <b>"LIMPIEZA EN ESPACIOS          ABIERTOS E          INSTALACIONES          INDUSTRIALES"</b>  <u>Mediante experiencia profesional:</u>  X Más de tres años de experiencia en puesto similar.
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO  Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO  Horas/Día Máximo 8 horas /día
2		6 Meses	7 Horas y    Minutos
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: <b>Independencia, 2</b> ; Número:    ; Piso/Planta:    ; Municipio: <b>Mostoles.</b>		
DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E	CONTENIDOS FORMATIVOS  (En su caso a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN
<b>Presencial</b>		- Informática básica (Internet, Word, Excel)  - Competencias psicoemocionales  - Riesgos laborales	- 88 - 25 - 7  <b>TOTAL HORAS: 120</b>
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION</b></li> </ul>		

<p>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</p>	<p><b>ECOCOMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932</b>  <b>Municipio: MOSTOLES.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF:</b> ; <b>Nombre y Apellidos:</b> ; <b>Dirección del aula:</b> Calle C.P. Municipio: Teléfono:</p> <p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La <b>entidad beneficiaria de la subvención</b>, por estar <b>inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito <b>Nº censo:</b> ; <b>Nombre del centro:</b> ; <b>NIF:</b> ; <b>Dirección:</b> Calle C.P. Municipio:</p> <p><input type="checkbox"/> Un <b>centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito <b>Nº censo:</b> ; <b>Nombre del centro:</b> ; <b>Titular jurídico del centro:</b> ; <b>NIF:</b> ; <b>Dirección:</b> Calle C.P. Municipio:</p>		
<p><b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b></p>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b>          (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<p><b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b></p>			
<p><b>OCUPACIÓN</b> según C.N.O.- 2011</p>	<p><b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b> según convenio colectivo</p>	<p><b>CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social</b> (Deberá marcar una opción)</p>	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO</b> (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</p>
<p>Código: <b>944</b></p> <p>Denominación: Recogedores de residuos, clasificadores de desechos, barrenderos y afines</p>	<p>Denominación: <b>Peón residuos</b></p>	<p><input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Superior Universitario</b>, denominado .</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior</b>, denominado .</p>
		<p>X G.C. 3 a 9</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><b>Mediante experiencia profesional:</b></p> <p>X 6 meses de experiencia en puesto similar</p>
<p><b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b></p>		<p><b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses</p>	<p><b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día</p>

<b>3</b>		<b>6 Meses</b>	<b>7 Horas y Minutos</b>
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: <b>Independencia, 2</b> ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles</b> .	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática básica (Internet, Word, Excel)</li> <li>- Competencias psicoemocionales</li> <li>- Riesgos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 88</li> <li>- 25</li> <li>- 7</li> </ul> <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención: <b>Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCÓMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <b>NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b></li> </ul> <p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <b>Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></li> </ul>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b></p> <p>(Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN</b> según C.N.O.-	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b> según convenio	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO</b>

<b>2011</b>	<b>colectivo</b>	(Deberá marcar una opción)	(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
<b>Código: 612</b>  <b>Denominación:</b> Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines	<b>Denominación:</b>  <b>Oficial jardinería</b>	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b>  <input type="checkbox"/> <b>Superior Universitario</b> , denominado .  <input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior</b> , denominado .
		<b>X G.C. 3 a 9</b>	<b>Mediante título profesional:</b>  <b>X Formación Profesional</b> , denominado <b>FP1 o CFGM rama agraria</b> . <b>X Certificado de profesionalidad</b> , denominado <b>"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES"</b>  <b>Mediante experiencia profesional:</b>  <b>X Más de tres años de experiencia en puesto similar</b>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> <b>Mínimo 6 meses</b>	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> <b>Horas/Día Máximo 8 horas /día</b>
<b>5</b>		<b>6 Meses</b>	<b>7 Horas y Minutos</b>
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: <b>c/ Independencia, 2</b> ; Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles</b> .	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática básica (Internet, Word, Excel)</li> <li>- Competencias psicoemocionales</li> <li>- Riesgos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 88</li> <li>- 25</li> <li>- 7</li> </ul> <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MOSTOLES DESARROLLO; Titular jurídico del centro: MOSTOLES DESARROLLO PROMOCION ECOCÓMICA S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle SALZILLO, 4 C.P. 28932 Municipio: MOSTOLES.</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b></li> </ul>		

<p><b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La <b>entidad beneficiaria de la subvención</b>, por estar <b>inscrita</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: .</p> <p><input type="checkbox"/> Un <b>centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>inscrito</b> como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: .</p>			
<p><b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b></p>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<p><b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b></p>			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
<p>Código: <b>245</b></p> <p>Denominación: Arquitectos, urbanistas ingenieros geógrafos e</p>	<p>Denominación: <b>TECNICO MEDIO</b></p>	<p>X G.C. 1 o 2</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><input type="checkbox"/> X <b>Superior Universitario</b>, denominado <b>Ingeniería Técnica o Grado. Arquitectura Técnica</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior</b>, denominado .</p>
		<p>G.C. 3 a 9</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><b>Formación Profesional</b>, denominado</p> <p><b>Certificado de profesionalidad</b>, denominado</p> <p><b>Mediante experiencia profesional:</b></p>
<p><b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b></p>		<p><b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses</p>	<p><b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día</p>

2		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		Calle: c/ Pintor Velázquez, 68 y c/Empecinado, 30 Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles</b> .	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		- Inglés Profesional -	- 120 - <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <input type="checkbox"/> <b>X Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Mostoles Desarrollo"; Titular jurídico del centro: Mostoles Desarrollo Promoción económica SA; NIF: A78300001; Dirección: Calle c/Salzilla 4 C.P. 28932 Municipio: Mostoles .</b>  <input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b> <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b> <input type="checkbox"/> <b>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b>  <input type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b>		
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b> (Deberá marcar una opción):  <input type="checkbox"/> SI se compromete. <input type="checkbox"/> NO se compromete			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
<b>OCUPACIÓN según C.N.O.-2011</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</b>
Código: <b>242</b>	Denominación:		<b>Mediante título profesional:</b>

Denominación: <b>Profesionales en ciencias naturales</b>	<b>TECNICO MEDIO</b>	X G.C. 1 o 2	<input type="checkbox"/> <b>X Superior Universitario, denominado Ingeniería Técnica o Grado agrónomos, técnicos agrícolas.</b> <input type="checkbox"/> <b>Formación Profesional de Grado Superior, denominado</b> .
		G.C. 3 a 9	<b><u>Mediante título profesional:</u></b> <b>Formación Profesional, denominado</b> <b>Certificado de profesionalidad, denominado</b> <b><u>Mediante experiencia profesional:</u></b>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas y Minutos
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	Calle: <i>c/ Independencia, 2</i> Número: ; Piso/Planta: ; Municipio: Móstoles.		
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>	<b>En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL CATÁLOGO S.E.P.E</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS</b> (En su caso a nivel de Módulo)	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
<b>Presencial</b>		- Inglés Profesional -	- 120 - <b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b> <input type="checkbox"/> <b>X Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Móstoles Desarrollo"; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción económica SA; NIF: A78300001; Dirección: Calle c/Salzilla 4 C.P. 28932 Municipio: Móstoles .</b> <input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b> . <b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b> <input type="checkbox"/> <b>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b> . <input type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito</b>		

<p>como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo:          Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P.          Municipio: .</p>			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO</b>			
<p><b>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</b>          (Deberá marcar una opción):</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI se compromete.    <input type="checkbox"/> NO se compromete</p>			
<b>DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO</b>			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO  (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
<p>Código: <b>282</b></p> <p>Denominación: <b>Sociólogos, historiadores, psicólogos y otros profesionales en ciencias sociales</b></p>	<p>Denominación: <b>ORIENTADORES</b></p>	<p>X G.C. 1 o 2</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p><input type="checkbox"/> X Superior Universitario, denominado <b>Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o similar</b></p> <p><input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .</p>
		<p>G.C. 3 a 9</p>	<p><b>Mediante título profesional:</b></p> <p>Formación Profesional, denominado</p> <p>Certificado de profesionalidad, denominado</p> <p><b>Mediante experiencia profesional:</b></p>
<b>NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> Mínimo 6 meses	<b>JORNADA DE TRABAJO</b> Horas/Día Máximo 8 horas /día
<p>2</p>		<p>6 Meses</p>	<p>7 Horas y    Minutos</p>
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		<p>Calle: <b>Pintor Velázquez</b> ; Número: <b>68</b>; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Mostoles</b>.</p>	
<b>DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	En su caso CODIGO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL	CONTENIDOS FORMATIVOS (En su caso a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN

CATÁLOGO S.E.P.E			
		- Inglés Profesional	- 120
<b>Presencial</b>			<b>TOTAL HORAS: 120</b>
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>X Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Móstoles Desarrollo"; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción económica SA; NIF: A78300001; Dirección: Calle c/Salzilla 4 C.P. 28932 Municipio: Móstoles .</b>  <input type="checkbox"/> <b>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono:</b> .		
	<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b> .		
	<input type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular jurídico del centro: ; NIF: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b> .		

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del decreto anteriormente transcrito.

10/ 335.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2080/18, DE 24 DE ABRIL, DE LA ALCALDESA, CON CORRECCIÓN DE ERRORES POR RESOLUCIÓN Nº 3039/18, DE 12 DE JUNIO DE LA ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS/SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS EN EL REVERSO, CON CARGO AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (BOCM NÚM. 71 DE 23 DE MARZO DE 2018), ASÍ COMO EL EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA PRECITADA CONSEJERÍA (BOCM NÚM.74 DE 27 DE MARZO DE 2018).**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2080/18, de 24 de abril, con corrección de errores en el Decreto de Alcaldía nº 3039/18, de 12 de junio, del siguiente contenido literal:

*“Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 18 de abril de 2018, de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup>. Jessica Antolín Manzano, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Mostoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM Núm. 71, de 23 de marzo de 2018), así como el EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2018 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM Núm. 80, de 4 de abril de 2018).*

**RESULTANDO** que:

- *El Concejal de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria firma escrito de 18 de abril de 2018, en el que hace constar que desarrollará y ejecutará las obras/servicios que sean objeto de sus atribuciones delegadas, en caso de obtener la subvención solicitada, al amparo de lo establecido en la Orden de 8 de marzo referida y en el EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2017 y, además, este Concejal Delegado muestra su conformidad con la tramitación del expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Mostoles, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el REVERSO del presente DECRETO, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de la subvención, por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.*
- *Las obras/servicios relacionados en el ANEXO I de la solicitud que serán objeto de los trabajos a realizar por las personas contratadas, son de titularidad del Ayuntamiento de Mostoles, con competencia para su ejecución y se iniciarán en la fecha prevista en la Orden referida.*
- *De conformidad con lo establecido en el EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación del extracto en el BOCM, esto es, hasta el 4 de mayo de 2018, disponiéndose que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.*

**CONSIDERANDO:**

- *El informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 18 de abril de 2018.*
- *El informe administrativo, de fecha 20 de abril de 2018, en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 12 trabajadores los cuales, se asignarán en su totalidad a la Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines y Limpieza Viaria;*

teniendo un coste total de 187.156,22 euros, ascendiendo el importe de la subvención solicitada a la cantidad de 116.640,00 euros y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 70.516,22 euros, financiados con recursos propios del Ayuntamiento.”

**CONSIDERANDO que:**

- *La Constitución Española, en el artículo 49 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...). Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...).”*
- *El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, “el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.”*

*Asimismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo “podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas.”*

- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.*
- *La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral de personas jóvenes desempleadas de larga duración, establece en el artículo 11, que esta medida tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o social, con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.*
- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en el artículo 124.4 g) y ñ) que corresponde a la alcaldesa, entre otras, la función de “dictar bandos, decretos e instrucciones” y “las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.*
- *Por causa de la urgencia en la tramitación del expediente de aprobación del asunto de referencia, y siendo la Alcaldesa Presidenta de la Corporación competente para la*



aprobación de la solicitud de subvención, en cuanto representante legal del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 a) e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se produce una “vis atractiva” de la competencia para la aprobación del proyecto de obras/servicios referido, sin perjuicio, de su dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esa entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

**Segundo.-** Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 116.640 euros.

**Tercero.-** Facultar a D<sup>a</sup> Jessica Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Móstoles, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. La Alcaldesa Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez (firma ilegible); Doy Fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible).”

### **ANEXO I Reverso**

(Se cumplimentarán los datos de este apartado para cada tipología de **ocupación-puesto de trabajo** solicitado)

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO		
OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	
Denominación: <b>Peones de horticultura y jardinería</b>	Denominación: <b>Peón de jardinería</b>	
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
12	9 Meses	7 Horas y Minutos
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE	Calle: <b>Independencia</b> ; Número: <b>2</b> ; Piso/Planta: ; Municipio: <b>Móstoles</b> .	

TRABAJO			
DATOS DE LA FORMACIÓN			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (Módulo) (* No computar más de una vez las horas de la Unidades Formativas que se repitan en más de un Modulo)	HORAS DE FORMACIÓN
<b>Presencial</b>	Denominación: <b>Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</b> Código: <b>AGAO0108</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería</li> <li>- Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes</li> <li>- Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 90</li> <li>- 90</li> <li>- 70</li> </ul>
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (sólo a nivel de Módulo)</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación: Código:	- -	- -
	<b>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>CONTENIDOS FORMATIVOS NO CERTIFICABLES</b>	<b>HORAS DE FORMACIÓN</b>
	Denominación: En su caso, código:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de Riesgos laborales</li> <li>- Informática básica: paquete office</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7</li> <li>- 58</li> </ul>
	<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN</b>	<b>315 HORAS</b>	
<b>CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN</b> (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Un centro formativo externo</b> a la entidad beneficiaria de la subvención <b>acreditado</b> como centro de formación para dicho <b>certificado de profesionalidad</b> Centro acreditado <b>Nº censo: 1564; Nombre del centro: "Centro de Formación Municipal Mostoles Desarrollo II"; Titular jurídico del centro: Mostoles Desarrollo Promoción Económica S.A.; NIF: A78300001; Dirección: Calle: Moraleja de Enmedio s/n C.P. 28938 Municipio: Mostoles.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>La entidad beneficiaria</b> de la subvención, por estar <b>acreditada</b> como centro de formación para dicho <b>certificado de profesionalidad</b>: Centro acreditado <b>Nº censo: ; Nombre del centro: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</b></p>		



	<p>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar <b>tramitando la autorización</b> como centro de formación acreditado para dicho <b>certificado de profesionalidad</b>: <b>Fecha de solicitud:</b>           ; <b>Nombre del centro:</b>           ; <b>Dirección:</b> Calle           C.P.            <b>Municipio:</b>           .</p>
--	---

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del decreto anteriormente transcrito.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de junio de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.